

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, lunes 27 de junio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 372

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/343/000081**, de fecha 25/11/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02034/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 27/01/2020 al 02/02/2020; Impuesto: Bs. 0,90; Multa: Bs.: 3.616,58; Intereses Moratorios: 0,93. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/340/000083**, de fecha 25/12/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02031/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: DICIEMBRE 2019; Impuesto: Bs. 2,22; Multa: Bs.: 8.866,30; Intereses Moratorios: 2,40. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/242/000082**, de fecha 27/12/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02033/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 09/03/2020 al 15/03/2020; Impuesto: Bs. 0,07; Multa: Bs.: 1,67; Intereses Moratorios: 0,07. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/339/000084**, de fecha 25/11/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02030/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 20/01/2020 al 26/01/2020; Impuesto: Bs. 0,30; Multa: Bs.: 1.237,24; Intereses Moratorios: 0,32. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/341/004616**, de fecha 27/12/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02032/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 02/03/2020 al 09/03/2020; Impuesto: Bs. 0,30; Multa: Bs.: 185,59; Intereses Moratorios: 0,30. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **SUPERMERCADO HERMANOS 18, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40064978-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DSA/2021/338/000079**, de fecha 25/11/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRT/RNO/DF/2021/RIVA/02029/03, notificado en fecha 16/08/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 176 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 13/01/2020 al 19/01/2020; Impuesto: Bs. 0,34; Multa: Bs.: 1.359,89; Intereses Moratorios: 0,35. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-80008888

**VEA** es tu mejor inversión